



RECURSO DE REPOSICIÓN

RECURRENTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

NUM

BLOQUE

PORTAL

ESC

PLANTA

PUERTA

MUNICIPIO

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO (para alta en Sistema de Información Tributaria)

A EFECTOS DE ESTE TRÁMITE

A EFECTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA¹

REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO (para alta en Sistema de Información Tributaria)

A EFECTOS DE ESTE TRÁMITE

Debe aportarse la documentación acreditativa de la representación²

A EFECTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA¹

ACTO QUE SE RECURRE

DESCRIPCIÓN

FECHA DEL ACTO

FECHA DE NOTIFICACIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE

CONCEPTO

PERIODO

IMPORTE

ALEGACIONES

Si no tiene espacio suficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Por todo lo anteriormente expuesto SOLICITO que, teniendo por presentado en tiempo³ y forma este escrito y los documentos que se acompañan, se admitan como RECURSO DE REPOSICIÓN contra el indicado acto administrativo y conforme al procedimiento establecido, se adopte la resolución de acuerdo con las alegaciones efectuadas, se hace constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

SUSPENSION (En caso de solicitar suspensión, cumplimentar este apartado)

La interposición del recurso no suspenderá por sí sola la ejecución del acto impugnado. Para que éste se suspenda debe solicitarlo expresamente y aportar garantía conforme al artículo 25 del R.D.520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa.

Solicito suspensión y aporto la siguiente GARANTÍA:

Depósito en dinero efectivo

Aval de entidad de crédito o Sociedad de Garantía Recíproca

Seguro de caución

Debe presentar en la Tesorería municipal el documento original en el que se formalice la garantía. Cuantía: Importe del acto impugnado, intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que procederían en caso de ejecución. Si el Ayuntamiento aprecia error material, aritmético o de hecho se suspenderá sin necesidad de aportar garantía.

NORMATIVA

- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Artículo 14.2.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Artículo 224.
- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa. Artículo 25.

Si no tiene espacio suficiente indique el número de hojas adicionales que se adjuntan para relacionar la documentación.

Las Rozas de Madrid, a _____ de _____ de 202_ Firmado:

(1)ALTA EN SISTEMA INFORMACIÓN TRIBUTARIA

- Autorización para la remisión de comunicaciones por correo electrónico y avisos de puesta a disposición de notificaciones en Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Estado emitidas por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

(2)DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia del DNI, CIF, o documento equivalente de el/la solicitante y, en su caso, de el/la representante. Las dos caras del DNI, CIF, deberán ir impresas en una misma cara de un folio tamaño A-4.
- En caso de representación legal, acreditación documental de la misma. La acreditación podrá hacerse por cualquier medio válido en Derecho (poderes notariales, escrituras...).

(3)PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Dispone de un mes desde la notificación del acto que pretende impugnar.
- En el caso de recibos gestionados mediante padrón el plazo finaliza transcurrido un mes a contar deudas desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública del padrón o matrícula.

INFORMACIÓN

- Esta solicitud sólo será válida para los ficheros del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- El domicilio declarado en este impreso se podrá considerar el domicilio de notificación en todas las comunicaciones tributarias que realice el Ayuntamiento con la persona interesada.
- Si sus datos no figuran correctamente en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), deberán realizar la correspondiente comunicación de cambio de domicilio o variación de datos personales ante esa Administración, a través del modelo 030 (personas físicas) o modelo 036 (para los demás casos).
- Estar al corriente de pago en todas las exacciones municipales de las que resulten obligados al pago, antes del último día hábil del mes de febrero.

FORMA DE PRESENTACIÓN

- De forma telemática en la sede electrónica <https://sede.lasrozass.es/>.
- Presencial: Registro general del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1 de Las Rozas de Madrid o en los registros de otro órganos administrativos.

PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento UE 316/679 RGPD, se informa que sus datos de carácter personal recogidos en este documento serán tratados por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el ejercicio de las competencias propias en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público. Sus datos no serán comunicados o cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento y presentado bien a través del correo electrónico solicitudesARCO@lasrozass.es, bien a través del Registro General, de forma presencial en Plaza Mayor 1, Las Rozas de Madrid, 28231, España, o telemáticamente a través de la Sede Electrónica. Puede consultar más información en la web del Ayuntamiento de las Rozas, <https://www.lasrozass.es/politica-de-privacidad>